



REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCION PUENTE SOBRE ARROYO GURABO EN AVENIDA HATUEY, PROV.
SANTIAGO.

LICITACION PUBLICA NACIONAL
MOPC-CCC-LPN-2026-0013

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana

Agosto, 2026
CONTENIDO

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO	4
1. Antecedentes.....	4
2. Objeto del procedimiento de selección	5
3. Especificaciones técnicas	5
3.1 CONSTRUCCION PUENTE SOBRE ARROYO GURABO EN AVENIDA HATUEY, SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, PROV. SANTIAGO	6
3.2 ALCANCE Y DESCRIPCION DEL PROYECTO	8
3.2.1 Construcción de los Enlaces al Puente Sobre Arroyo Gurabo, Avenida Hatuey, Provincia Santiago.	8
3.2.2 Construcción Puente Sobre Arroyo Gurabo en La Avenida Hatuey, Prov. Santiago.9	
4. Presupuesto base o valor referencial.....	10
5. Lugar de ejecución de la obra.....	11
6. Tiempo de ejecución de la obra	11
7. Cronograma de actividades	12
8. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”13	
8.1 Ofertas presentadas en formato papel.....	13
8.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP.....	14
9. Documentación a presentar	14
10. Contenido de la oferta técnica	15
10.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”.....	15
10.2 Credenciales:	15
10.3 Contenido de la Oferta Económica	19
10.3.3 Documentos de la oferta económica “Sobre B”.....	21
11. Metodología de evaluación	22
11.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”.....	22
11.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal.....	23
11.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera	25
11.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica	27
Equipos e Instrumentación Especializada	32
11.1.4 Metodología “Puntaje”.....	36
11.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica.....	41
11.3 Evaluación Combinada: Oferta Técnica y Oferta Económica	43
11.4 Criterio de adjudicación.....	44
SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	44
1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”	44
2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”	45
3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación	45
4. Debida diligencia.....	46
5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”.....	47
6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta.....	48
7. Confidencialidad de la evaluación	48
8. Adjudicación.....	48
9. Garantías del fiel cumplimiento de contrato	50

10.	Adjudicaciones posteriores	50
11.	Plazo para la suscripción del contrato	51
12.	Validez y perfeccionamiento del contrato.....	51
13.	Gastos legales del contrato:	51
14.	Vigencia del contrato	51
15.	Supervisor o responsable del contrato	51
16.	Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo	51
17.	Suspensión del contrato.....	52
18.	Modificación de los contratos	52
19.	Equilibrio económico y financiero del contrato	52
20.	Condiciones de pago y retenciones	53
21.	Subcontratación	54
22.	Recepción de obras	54
23.	Garantía de vicios ocultos para obras	55
24.	Finalización del contrato	55
25.	Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.....	55
26.	Penalidades por retraso	56
27.	Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.	56
SECCIÓN IV: GENERALIDADES.....		56
1.	Siglas y acrónimos.....	56
2.	Definiciones.....	56
3.	Objetivo y alcance del pliego.....	59
4.	Órgano y personas responsables del procedimiento de selección.....	59
5.	Marco normativo aplicable	61
6.	Interpretaciones	61
7.	Idioma	62
8.	Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones	62
9.	Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones	62
10.	Derecho a participar	63
11.	Prácticas prohibidas	64
12.	De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia. 64	
13.	Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas	65
14.	Contratación pública responsable	65
15.	Firma digital.....	66
16.	Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las	66
17.	Anexos documentos estandarizados	67

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1. Antecedentes

La provincia de Santiago, ubicada en la región Cibao Norte de la República Dominicana, constituye uno de los principales centros urbanos, productivos y comerciales del país, desempeñando un papel estratégico en el desarrollo económico y social de la región norte y del territorio nacional. Su crecimiento demográfico, económico y territorial ha generado una expansión sostenida de las actividades urbanas y, consecuentemente, un incremento en la demanda de infraestructuras y servicios que garanticen condiciones adecuadas de movilidad, conectividad y accesibilidad para la población.

En particular, el municipio de Santiago de los Caballeros ha experimentado un importante proceso de expansión urbana, acompañado de un aumento progresivo del parque vehicular y de las necesidades de desplazamiento de la población. Esta dinámica ha incrementado la presión sobre la infraestructura vial existente, generando mayores flujos vehiculares, congestionamientos, incremento en los tiempos de traslado y la utilización de vías alternas a través de sectores residenciales, con los consecuentes efectos sobre la movilidad, la seguridad vial y la calidad de vida de sus habitantes.

En este contexto, el entorno del Arroyo Gurabo constituye un área de especial relevancia para el proceso de transformación y desarrollo urbano de Santiago. Las intervenciones ejecutadas y proyectadas dentro de su zona de influencia, incluyendo aquellas vinculadas al **Proyecto Parque Lineal Arroyo Gurabo**, requieren de infraestructuras complementarias que permitan fortalecer la conectividad vial y peatonal, mejorar la articulación entre las comunidades circundantes y facilitar su integración con las principales vías y centros de actividad de la ciudad.

A partir de las necesidades identificadas, se ha determinado la conveniencia de desarrollar una nueva conexión vial mediante la **construcción de un puente sobre el Arroyo Gurabo, en la Avenida Hatuey**, que permita enlazar dicha avenida con la Calle Perimetral del Parque Central de Santiago. Esta intervención procura incorporar una alternativa de circulación que contribuya a mejorar la distribución de los flujos vehiculares, reducir la congestión en las vías existentes y disminuir el tránsito innecesario a través de sectores residenciales.

La ejecución de esta infraestructura permitirá mejorar las condiciones de movilidad y accesibilidad de la población dentro del área de influencia del proyecto, facilitando el desplazamiento seguro y eficiente de peatones y vehículos. Asimismo, contribuirá a fortalecer la conexión entre las comunidades beneficiadas y los principales centros urbanos, comerciales, educativos, de salud y demás servicios esenciales, favoreciendo una mayor integración territorial y social.

En atención a estas necesidades, se contempla la ejecución del proyecto denominado **“Construcción Puente Sobre Arroyo Gurabo, en Avenida Hatuey, Prov. Santiago”**, consistente en la construcción de una estructura de hormigón armado postensado, con una longitud aproximada de **170.00 metros** y un ancho total de **21.90 metros**, diseñada para garantizar condiciones adecuadas de circulación para peatones y todo tipo de vehículos.

El proyecto contempla, además, la ejecución de las obras y elementos complementarios necesarios para garantizar la adecuada funcionalidad y seguridad de la infraestructura, incluyendo señalización horizontal y vertical, dispositivos de seguridad vial, barandas de protección y demás componentes requeridos de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas para la obra.

La construcción de este puente forma parte de las acciones orientadas al fortalecimiento y modernización de la infraestructura vial de la provincia de Santiago, procurando responder a las necesidades actuales y futuras de movilidad de la población. Su ejecución contribuirá a mejorar la conectividad urbana y territorial, incrementar los niveles de seguridad vial, optimizar los tiempos de desplazamiento y generar condiciones favorables para el desarrollo económico y social de las comunidades beneficiadas.

Asimismo, la ejecución del proyecto **“Construcción Puente Sobre Arroyo Gurabo, en Avenida Hatuey, Prov. Santiago”** se encuentra contemplada dentro de la planificación institucional y debidamente incluida en el **Plan Anual de Compras y Contrataciones (PAC)** correspondiente, en consonancia con las necesidades previamente identificadas y las prioridades establecidas por la institución para el período de referencia.

La inclusión de esta obra en el Plan Anual de Compras y Contrataciones evidencia su programación dentro de los procesos previstos por la institución y responde a la planificación realizada para atender las necesidades de infraestructura vial identificadas en la zona de intervención.

En virtud de lo anterior, y considerando la importancia estratégica de esta infraestructura para el mejoramiento de la movilidad, la conectividad y la seguridad vial en el municipio de Santiago de los Caballeros, surge la necesidad de llevar a cabo el correspondiente procedimiento de contratación para la ejecución del proyecto **“Construcción Puente Sobre Arroyo Gurabo, en Avenida Hatuey, Prov. Santiago”**, de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones, requerimientos y demás disposiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

2. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la/el **“CONSTRUCCION PUENTE SOBRE ARROYO GURABO EN AVENIDA HATUEY, PROV. SANTIAGO”** de acuerdo con las **condiciones** fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo el rubro -clase- **30222045 - Carretera Principal**, por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente la actividad comercial **30220000 - Estructuras permanentes**.

3. Especificaciones técnicas

3.1 CONSTRUCCION PUENTE SOBRE ARROYO GURABO EN AVENIDA HATUEY, SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, PROV. SANTIAGO

El proyecto “Construcción Puente Sobre Arroyo Gurabo, En Avenida Hatuey, Prov. Santiago”, comprende la ejecución y el desarrollo de la infraestructura, orientada a mejorar la movilidad, la conectividad y la seguridad vial en la Región Cibao Norte.

Por otra parte, el proyecto Construcción del Puente sobre el Arroyo Gurabo, en la provincia Santiago, consiste en una estructura de hormigón armado postensado, con una longitud aproximada de 170.00 m y un ancho total de 21.90 m, que enlaza la Av. Hatuey con la Calle Perimetral del Parque Central de Santiago, diseñada para garantizar una circulación segura y eficiente de peatones y todo tipo de vehículos. Además, incluirá señalización horizontal y vertical, dispositivos de seguridad vial, barandas de protección y demás elementos requeridos para su correcto funcionamiento.

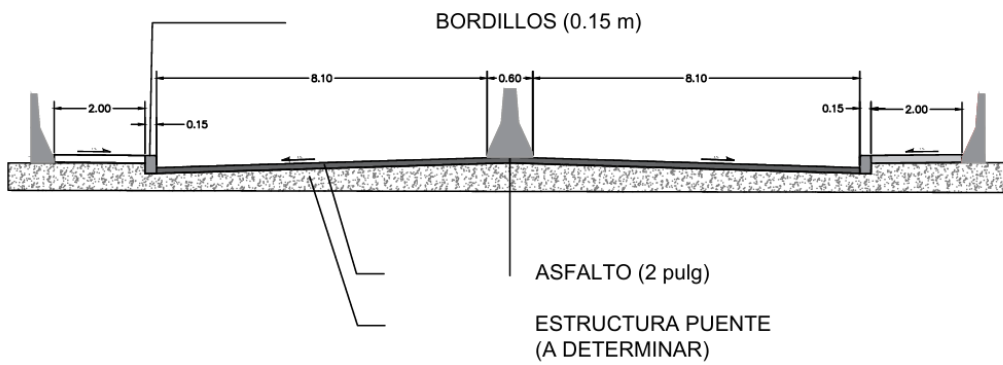
Esta obra contribuirá significativamente a mejorar las condiciones de tránsito, fortalecer la conectividad regional y urbana, incrementar los niveles de seguridad vial y favorecer el desarrollo social y económico de la provincia Santiago, garantizando infraestructuras modernas, funcionales y sostenibles.

El puente estará ubicado en la ciudad **Santiago de los Caballeros**, específicamente en la zona noreste de la ciudad, perteneciente al municipio cabecera de la provincia Santiago, entre las coordenadas (19.474247, -70.706893 y 19.472842, -70.707307).

Puente Sobre Arroyo Gurabo, Avenida Hatuey Coordenadas en grados decimales	
Inicio	
Latitud	Longitud
19.474247	-70.706893
Final	
19.472842	-70.707307

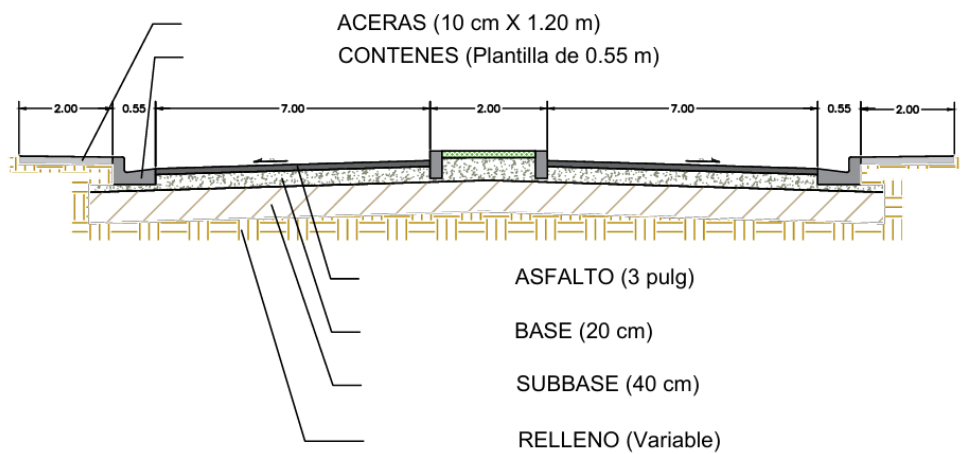


SECCIÓN TÍPICA PUENTE

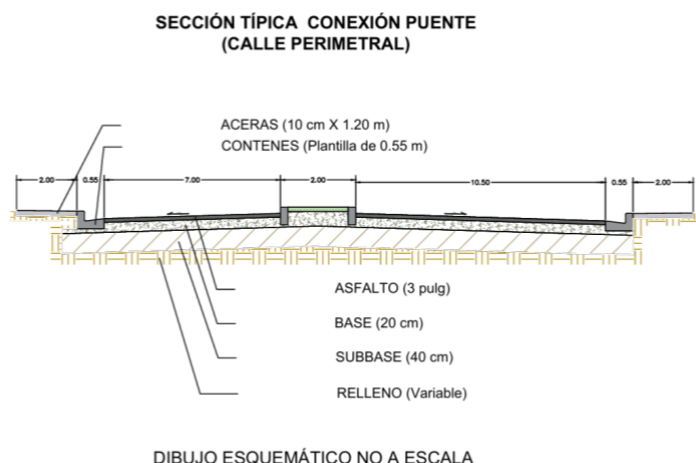


DIBUJO ESQUEMÁTICO NO A ESCALA

SECCIÓN TÍPICA URBANA



DIBUJO ESQUEMÁTICO NO A ESCALA



3.2 ALCANCE Y DESCRIPCION DEL PROYECTO

Los trabajos correspondientes al proyecto **“Construcción del Puente sobre el Arroyo Gurabo, provincia Santiago”** comprende la ejecución y el desarrollo de la infraestructura, orientada a mejorar la movilidad, la conectividad y la seguridad vial en la Región Cibao Norte.

Por otra parte, el proyecto **Construcción del Puente sobre el Arroyo Gurabo, en la provincia Santiago**, consiste en una estructura de hormigón armado postensado, con una longitud aproximada de **170.00 m** y un ancho total de **21.90 m**, que enlaza la Av. Hatuey con la Calle Perimetral del Parque Central de Santiago, diseñada para garantizar una circulación segura y eficiente de peatones y todo tipo de vehículos. Además, incluirá señalización horizontal y vertical, dispositivos de seguridad vial, barandas de protección y demás elementos requeridos para su correcto funcionamiento.

Esta obra contribuirá significativamente a mejorar las condiciones de tránsito, fortalecer la conectividad regional y urbana, incrementar los niveles de seguridad vial y favorecer el desarrollo social y económico de la provincia Santiago, garantizando infraestructuras modernas, funcionales y sostenibles.

3.2.1 Construcción de los Enlaces al Puente Sobre Arroyo Gurabo, Avenida Hatuey, Provincia Santiago.

Se requiere la construcción de los enlaces de acceso hacia el puente sobre Arroyo Gurabo con la Avenida Hatuey y Calle Perimetral del Parque Central de Santiago.

Para la ejecución de los trabajos se contemplan: mantenimiento de tránsito, campamento, limpieza, desmonte y destronque de áreas tipo A y B, así como la remoción y posterior reubicación de los servicios básicos existentes, tales como redes de acueducto, energía eléctrica, alambradas, que interfieran con el trazado del proyecto. Asimismo, se prevé la colocación de material de relleno para la conformación de la explanación hasta lograr la adecuada terminación de la subrasante.

En cuanto a los movimientos de tierra, se incluyen excavaciones para estructuras en profundidades de hasta 1.50 m, conforme a los requerimientos técnicos del proyecto.

Para la estructura del pavimento se contempla la colocación de una base granular triturada, para un volumen de 1,800.00 M³C, mientras que la sub-base será granular natural con un volumen de 1,800.00M³C.

Se utilizará hormigón simple vaciado en sitio clase B, $f'c = 180 \text{ kg/cm}^2$ en Cunetas, Canaletas y Muro de Gavión Tipo Caja.

Como obras complementarias se contempla la colocación de barreras de defensa metálicas (con postes cada 4.00m) en 800.00 ml y piezas terminales, finalmente, la señalización vertical y horizontal, limpieza general del área intervenida y la disposición final de los escombros generados.

3.2.2 Construcción Puente Sobre Arroyo Gurabo en La Avenida Hatuey, Prov. Santiago.

La implementación de este proyecto enlazará la Av. Hatuey con la Calle Perimetral del Parque Lineal de Santiago, con el fin de garantizar una conexión vial segura y eficiente. Estará ubicado entre las coordenadas 19.474247, -70.706893 y 19.472842, -70.707307 y sus dimensiones con un ancho de plataforma de 21.90 m y una longitud de 170.00 ml, compuesta por dos cabezales de circulación de 8.10 m de ancho cada uno, separados por un bordillo central de 0.60 m. en ambos extremos de la estructura se disponen aceras de 2.00 m de ancho delimitados por bordillos de 0.15m de altura, con una capa de rodadura de asfalto de 2 pulgadas de espesor colocada sobre la estructura principal del puente.

La estructura estará conformada por dos estribos, ubicados en ambos extremos para soportar el tablero y transferir las cargas al terreno, y cuatro pilas intermedias, que servirán de apoyo adicional para distribuir adecuadamente las cargas y proporcionar estabilidad a la superestructura. Esta configuración permitirá una mayor capacidad estructural, seguridad en la operación y durabilidad frente a las condiciones hidráulicas y ambientales del entorno.

Dentro de las actividades correspondientes al movimiento de tierra para los distintos elementos que conforman la estructura del puente se ejecutarán excavaciones para las zapatas de los estribos, excavaciones en seco mediante agotamiento o control del nivel freático para las pilas del puente, rellenos para la conformación y nivelación de los cimientos, así como la carga, transporte y disposición final del material inservible producto de las excavaciones. Estas actividades se realizarán para los dos estribos y las cuatro pilas que conforman la estructura de soporte del puente.

Los estribos estarán conformados cada uno por 14 pilotes de 1.20 m la unidad, vaciados in situ con perforaciones de pilotes Ø 1.20 m. de 22.50 m contemplando el encamisado para la colocación de tubo recuperable en cada pilote, demolición con maquinaria para la cabeza de pilotes de 1.50 m, colocación y elaboración del canasto de acero manejado con grúa.

Las pilas estarán conformadas cada una por 20 pilotes de hormigón armado $f'c = 350 \text{ kg/cm}^2$ de 1.20 m, vaciado in situ con perforaciones de pilotes Ø 1.20 m. De 24.50 m, Se prevé el encamisado

con la colocación de tubo recuperable en cada pilote, demolición con maquinaria para la cabeza de pilotes de 1.50 m. Colocación y elaboración del canasto de acero manejado con grúa, alquiler y adecuación de área para la construcción de vigas postensadas, incluyendo cercado perimetral, acondicionamiento del terreno con relleno compactado y ejecución de una plataforma de concreto $f'c = 180 \text{ kg/cm}^2$, y también, se empleará este hormigón bajo el cabezal de pilotes de estribos, cabezal de pilotes de pilas y bajo losas de aproche.

El concreto $f'c = 350 \text{ kg/cm}^2$ se empleará en estribos, pilas, cabezal de pilotes de estribo, fuste, aletas, contrafuerte, pantallas, cabezales de pilotes de pilas, cabezales superiores de pilas, vigas postensadas, viguetas transversales, losa del tablero, losas de aproche, o sea, en todos los elementos estructurales del puente.

Para bordillos tipo New Jersey se usará hormigón industrial $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$

Se incluyen Apoyos elastoméricos de las vigas con dos y tres placas de acero incrustadas de As $1/8''$, y otras de $600 \times 600 \times 100 \text{ mm}$, con tres placas de acero incrustadas, As de $1/8''$ con base de apoyo de vigas sobre pilas y estribos (Grouting) 120 Uds. de $0.80 \times 0.8 \times 0.075$.

Como parte de las actividades de terminación para la estructura metálica conformada con viga se incluyen vigas de arriostramiento W10x30, angulares de arriostramiento $2L4 \times 4 \times 1/2$, arriostramiento interior angulares $2L4 \times 4 \times 1/2$ placas y conexiones.

La estructura metálica comprende: viga cajón, vigas de arriostramiento, angulares de arriostramiento, arriostramiento interior angulares, placas y conexiones.

Se deberán hacer pruebas de integridad, pruebas de carga dinámica (todo esto sujeto a verificación por la Supervisión durante la ejecución y entrega de facturas).

La capa de rodadura, de $2''$ de espesor, contempla la aplicación del riego de imprimación (0.50 gls. / m^2) sobre la superficie preparada, previo a la colocación de la carpeta asfáltica, en una superficie de $3,240.00 \text{ m}^2$, así como la ejecución de la señalización horizontal y vertical definitiva.

4. Presupuesto base o valor referencial

El presupuesto base para **“CONSTRUCCION PUENTE SOBRE ARROYO GURABO EN AVENIDA HATUEY, PROV. SANTIAGO”** asciende a **RD\$ 960,033,464.92** incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos¹ realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

ITEM	Proyectos	Monto
1	CONSTRUCCION PUENTE SOBRE ARROYO GURABO EN AVENIDA HATUEY, PROV. SANTIAGO	RD\$ 960,033,464.92

¹ Ver definición del Decreto Núm. 52-26.

El monto total del proceso es de **RDS\$ 960,033,464.92** (Novecientos cincuenta y un millones ochocientos dieciséis mil ochocientos uno con 56/100).

Si el precio total ofertado es inferior en más de un diez por ciento (10%) en relación con el presupuesto base total establecido en el **Anexo - Listado de Partidas** el mismo será considerado no sustentable o temerario, por ser anormalmente bajo para cumplir con el objeto de la contratación. En estos casos, previo a decidir la descalificación, el CCC deberá agotar previamente el debido proceso establecido en el artículo 124 del Reglamento núm. 52-26.

Si el precio total ofertado es superior en más de un diez por ciento (10%) en relación con el presupuesto base total o valor referencial establecido en el **Anexo - Listado de partidas**, la oferta no será tomada en cuenta para la adjudicación, por considerarse un precio predatorio.

5. Lugar de ejecución de la obra

Construcción Puente Sobre Arroyo Gurabo En Avenida Hatuey, Prov. Santiago"

El puente estará ubicado en el municipio Santiago de los Caballeros, específicamente en la zona noreste de la ciudad, perteneciente al municipio cabecera de la provincia Santiago. Sus dimensiones con un ancho de plataforma de 21.90 m y una longitud de 170.00 ml, compuesta por dos calzadas de circulación de 8.10 m de ancho cada una, separados por un bordillo central de 0.60 m. En ambos extremos de la estructura se disponen aceras de 2.00 m de ancho delimitados por bordillos de 0.15 m de altura, con una capa de rodadura de asfalto de 2 pulgadas de espesor colocada sobre la estructura principal del puente.

Coordenadas en grados decimales	
Puente Sobre Arroyo Gurabo, en Avenida Hatuey	
Inicio	
Latitud	Longitud
19.474247	-70.706893
Final	
19.472842	-70.707307

6. Tiempo de ejecución de la obra

Los trabajos se ejecutarán dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en los Pliegos y en los Planes de Trabajo presentados por el contratista aprobados por la institución contratante. El plazo en ninguno de los casos deberá exceder los **dieciocho (18) meses** de duración. El plazo iniciara a partir de que se haya formalizado el trámite del registro del contrato por ante la Contraloría General de la República y el avance correspondiente al anticipo.

Cumplidas estas condiciones, el adjudicatario deberá iniciar de la ejecución de la obra en coordinación con el **Viceministerio de Infraestructura Vial**, conforme al cronograma, las especificaciones técnicas y demás disposiciones establecidas en los documentos que rigen el proceso y el contrato.

Los tiempos de ejecución deberán ser presentados acompañados de Diagramas de Tareas, Gráficas de Gantt y Calendarios de Ejecuciones, como base de programación de los tiempos estimados.

7. Cronograma de actividades

CRONOGRAMA			
ACTIVIDADES		FECHA DE EJECUCION (FECHA LIMITE)	HORA (HORA LIMITE)
1	Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional	lunes, 10 de agosto de 2026	6:00:00 p.m.
2	Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as)	martes, 1 de septiembre de 2026	2:00:00 p.m.
3	Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del CCC	viernes, 11 de septiembre de 2026	12:00:00 p.m.
4	Presentación de las ofertas “Sobre A” (oferta técnica) y “Sobre B” (oferta económica)	miércoles, 23 de septiembre de 2026	10:00:00 a.m.
5	Apertura, verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas “Sobre A”	miércoles, 23 de septiembre de 2026	10:30:00 a.m.
6	Verificación, Validación y Evaluación de Ofertas Técnicas	martes, 29 de septiembre de 2026	10:30:00 a.m.
7	Informe Preliminar de Evaluación de Credenciales/Ofertas técnicas	martes, 29 de septiembre de 2026	4:00:00 p.m.
8	Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica	jueves, 1 de octubre de 2026	3:30:00 p.m.
9	Período de subsanación para el (la) oferente y de respuesta a las aclaraciones de la oferta técnica.	martes, 6 de octubre de 2026	4:00:00 p.m.
10	Período de ponderación (evaluación) de subsanaciones	miércoles, 7 de octubre de 2026	4:00:00 p.m.
11	Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados(as) para evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	jueves, 8 de octubre de 2026	4:00:00 p.m.

12	Apertura y lectura de Propuestas Económicas "Sobre B"	viernes, 9 de octubre de 2026	10:00:00 a.m.
13	Periodo de validación y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"	miércoles, 14 de octubre de 2026	4:00:00 p.m.
14	Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta (Si Aplica)	jueves, 15 de octubre de 2026	4:00:00 p.m.
15	Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones	martes, 20 de octubre de 2026	4:00:00 p.m.
16	Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta	miércoles, 21 de octubre de 2026	4:00:00 p.m.
17	Adjudicación	jueves, 22 de octubre de 2026	4:00:00 p.m.
18	Notificación de adjudicación	miércoles, 28 de octubre de 2026	4:00:00 p.m.
19	Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato	miércoles, 4 de noviembre de 2026	4:00:00 p.m.
20	Suscripción del (los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra o de servicios	miércoles, 11 de noviembre de 2026	4:00:00 p.m.
21	Publicación del (los) contrato(s) en los portales: institucional y del SECP	jueves, 12 de noviembre de 2026	4:00:00 p.m.

8. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas "Sobre A" y "Sobre B"

De conformidad con lo establecido en el reglamento 52-26, los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante la institución contratante en el **salón principal del Centro Recreativo y Cultural del MOPC, sito en la esquina formada por la calle Horacio Blanco Fombona esq. Héctor Homero Hernández Vargas** en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

8.1 Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel los(las) oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará "Sobre A" y otro contentivo de la oferta económica que se denominará "Sobre B".

Los documentos contenidos en el “Sobre A” y en el “Sobre B”, deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página del ejemplar, junto con **dos (2)** fotocopia(s) simple(s) de los mismos, debidamente marcada(s) en su primera página, como “COPIA” y en ella deberá constar la firma original del (la)oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía. Además de dos (02) USB a entregarse con la oferta (**opcional**).

De igual forma, **el original deberá firmarse** en todas las páginas **por el(la) oferente y estar foliadas**, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el (la) representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el “Sobre A” como el “Sobre B” deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)
Firma del (la) Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)
REFERENCIA: MOPC-CCC-LPN-2026-0013

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

8.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Los(as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cual pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como “**Sobre 1**” y otro contentivo de la oferta económica “**Sobre 2**”.

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por el (la)oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta, tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el/la oferente, siempre que esté firmado por este/a oferente y además sellada cuando se trate de una persona jurídica.

9. Documentación a presentar²

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación³ será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

² No podrá exigirse a los oferentes presentar documentos que no hayan sido indicados en esta sección.

³ Se debe indicar cuales documentos solicitados no serán subsanables. Conforme la Ley núm. 47-25, así como también del Reglamento núm. 52-26, todo documento relativo a credenciales de los oferentes (ejemplo, documentación legal,

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/ firma del(la) oferente o de su representante legal**, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

Los(as) oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

10. Contenido de la oferta técnica

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones y especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en el pliego de condiciones y en sus especificaciones técnicas.

10.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”

10.2 Credenciales:

a) Documentación Legal:

Personas físicas:

DOCUMENTACION LEGAL PERSONAS JURÍDICAS	
1.	Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
2.	Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)
3.	Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial 30222042 - Estructuras permanentes sobre “objeto del procedimiento de selección” de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
4.	Documentos constitutivos de la sociedad comercial, si aplica, debidamente actualizados conforme la Ley 479-08, de fecha 11 de diciembre de 2008 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, contentivo y no limitado a los siguientes: i. Copia del Registro Mercantil vigente; ii. Copia de los estatutos sociales o del documento necesario para la formación de la compañía según el tipo societario que le aplique, de conformidad a las disposiciones de la citada ley de sociedades,

financiera, experiencia) será subsanable, siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta o sea inherente a su capacidad, para no afectar el principio de igualdad de trato entre los oferentes.

iii. Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para sumir obligaciones y derechos en su nombre, conforme su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde), debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente; iv. Lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente;
	5. Copia de Registro Nacional del Contribuyente (RNC).
	6. Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal de la empresa, o en caso de ser extranjero de su pasaporte;
	7. Estar al día en el pago de las obligaciones fiscales ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), lo cual será consultado en línea, sin embargo, si el oferente posee Certificación vigente expedida por la Dirección General de Impuestos Internos, puede adjuntarla para más rápida verificación.
	8. Estar al día en el pago de las obligaciones ante la Tesorería de la Seguridad Social, lo cual será consultado en línea, sin embargo, si el oferente posee Certificación vigente expedida donde haga constar que están al día en el pago de sus obligaciones, puede adjuntarla para más rápida verificación, si aplica.
	9. Formulario del Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado.
	10. Declaración jurada notariada, de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.
	11. Declaración jurada notariada, de que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.
	12. Declaración jurada del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en la Ley 47-25. Debidamente firmada, sellada y notariada. La misma no podrá de tener una fecha anterior a 90 días antes de la fecha de presentación de Ofertas establecido en el cronograma de actividades.
	13. Dos (2) cartas de entrega satisfactorias de obras o trabajos ejecutados similares.
	14. Carta de referencia bancaria donde se indique el buen manejo y no embargo de cuentas.

Nota: Las declaraciones juradas indicadas en los numerales 10, 11 y 12 podrán realizarse en un solo documento a fines de simplificar el trámite requerido. Debe incluir las indicaciones de cada documento.

DOCUMENTACION LEGAL PERSONAS FISICAS	
1.	Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034).
2.	Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042).

3.	Copia de la Cédula de Identidad y Electoral, o en caso de ser extranjero de su pasaporte.
4.	Copia de su Registro Nacional del Contribuyente (RNC).
5.	Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial 30220000 - Estructuras permanentes sobre “objeto del procedimiento de selección” de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
6.	Estar al día en el pago de las obligaciones fiscales ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), lo cual será consultado en línea, sin embargo, si el oferente posee Certificación vigente expedida por la Dirección General de Impuestos Internos, puede adjuntarla para más rápida verificación.
7.	Estar al día en el pago de las obligaciones ante la Tesorería de la Seguridad Social, lo cual será consultado en línea, sin embargo, si el oferente posee Certificación vigente expedida donde haga constar que están al día en el pago de sus obligaciones, puede adjuntarla para más rápida verificación, si aplica.
8.	Formulario del Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado.
9.	Declaración jurada notariada, de que el oferente no está embargado, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.
10.	Declaración jurada notariada, de que el oferente no ha sido condenado por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.
11.	Declaración jurada del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en la Ley 47-25. Debidamente firmada, sellada y notarizada. La misma no podrá de tener una fecha anterior a 90 días antes de la fecha de presentación de Ofertas establecido en el cronograma de actividades.
12.	Dos (2) cartas de entrega satisfactorias de obras o trabajos ejecutados similares.
13.	Carta de referencia bancaria donde se indique el buen manejo y no embargo de cuentas.

Nota: Las declaraciones juradas indicadas en los numerales 9,10 y 11 podrán realizarse en un solo documento a fines de simplificar el trámite requerido. Debe incluir las indicaciones de cada documento.

a) Documentación financiera⁴: (si aplica)

DOCUMENTACION FINANCIERA PARA PERSONAS JURIDICAS Y PERSONAS FISICAS

⁴ Para requerir apropiadamente la referencia de crédito comercial deberá observarse los lineamientos establecidos por la DGCP.

1. Estados Financieros auditados de los Dos (2) últimos ejercicios fiscales consecutivos. Dichos Estados Financieros, obligatoriamente, deberán estar dictaminados y firmados en todas sus páginas por un Contador Público Autorizado, inscrito en el ICPARD e incluir copia de la Declaración Jurada del Impuesto Sobre la Renta (IR-2 o IR-1 según proceda, así como los anexos correspondientes) de los periodos indicados.
Nota: La declaración Jurada del Impuesto Sobre la Renta (IR-2 o IR-1 según proceda, así como los anexos correspondientes) de los periodos indicados deberán de corresponder a la versión final presentada ante la DGII.
2. Evidencia de que cuenta con cuentas bancarias, certificados de depósitos o de inversión, líneas de Crédito Bancarias Potenciales mediante comunicación emitida por entidades financieras autorizadas a operar en la Republica Dominicana por la Junta Monetaria, debidamente firmadas y selladas. Las cuentas bancarias, certificados de depósitos o de inversión, líneas de Crédito deberán de estar a nombre de la persona jurídica o persona física que presenta la oferta. Este documento será utilizado para fines de evaluación de su documentación financiera con la finalidad de evaluar si cumple con los índices financieros.

Documentación técnica:

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA PERSONA JURÍDICA O PERSONA FÍSICA	
1. Experiencia Específica de la Empresa/Contratista, mediante contrato ejecutado o certificación de recibido conforme emitida por la entidad contratante en obras similares en mayor o igual a tres (3) años, debe incluir el monto de los proyectos. Formulario SNCC.D.049. En casos de que la experiencia sea de obras contratadas por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) deberán presentar lo siguiente: - Carta de conformidad con la ejecución de los proyectos a su cargo, emitida por el Viceministerio de Supervisión y Fiscalización de Obras del MOPC, donde se evidencie cumplimientos con tiempos de ejecución, calidad de los trabajos y cumplimientos de normativas. - Listado de personal y equipos disponibles para dar respuesta inmediata a este proceso y contar con un 80% de trabajos realizados avalados por Supervisión. En caso de no cumplir con este requisito, el oferente debe presentar carta compromiso de que cuenta con el personal y los equipos necesarios para la ejecución inmediata de las obras.	
2. Declaración jurada donde consigne que el personal y los equipos no se encuentran comprometidos con otro contrato.	
3. Experiencia previa en la realización de este tipo de actividad del personal propuesto y Currículo Las Certificaciones de experiencia debe contener nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado. Deberá anexar al currículo las copias de las certificaciones o títulos allí citadas y certificación del CODIA. Formularios SNCC.D.045 y SNCC.D.048. Para cada miembro del personal solicitado.	
4. Presentación de estudios básicos y manejo ambiental (Plan de Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental). (NO SUBSANABLE)	

5. Descripción de los trabajos a realizar (Metodología de Trabajo), incluyendo entre otros aspectos, una explicación detallada de los trabajos de conformidad al pliego y al sitio de obra, métodos de ejecución, organización, y frentes de trabajo. (NO SUBSANABLE)
6. Disponibilidad de equipos y relación de equipos mínimos mediante Formulario SNCC.F.036, tomando en consideración el listado mínimo de equipos indicado en el numeral 3.4 a. Propios: Mediante Declaración Jurada y documento que demuestre propiedad: (copia de matrícula, contrato de compra y venta, entre otros). b. Alquilados: Mediante carta compromiso de la empresa dispuesta a brindar el servicio de alquiler numerando los equipos y demostración de propiedad: (copia de matrícula, contrato de compra y venta, entre otros).
7. Cronograma de trabajo: El proponente someterá un cronograma de trabajo en el cual se muestren todas las actividades necesarias para la ejecución del proyecto en el plazo propuesto, de acuerdo con lo citado en el numeral 7. Tiempo de prestación de la contratación y/o compra. (NO SUBSANABLE)

Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un Acuerdo o Promesa de consorcio, el cual debe incluir: Las generales actualizadas de los(as) consorciados(as): El objeto del consorcio, las partes que lo integran; Las obligaciones de las partes; La capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; Designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; Reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; Hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.

10.3 Contenido de la Oferta Económica

a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

El Oferente/Proponente cotizará el precio global de la obra, no obstante, deberá presentarse detalle de partidas, designación correspondiente, unidad de medida, precio unitario y metraje. La sumatoria de los productos del precio unitario por el metraje de cada partida deberá ser igual al precio global cotizado. Los precios unitarios se tomarán en cuenta, exclusivamente, para la liquidación mensual de los trabajos y los aumentos o disminuciones de obra que ordene la Institución Contratante.

Todas las partidas deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Presentación de Oferta Económica (**Anexo - Listado de partidas**) y en adición presentar el análisis de precio unitario de cada una de las partidas que refleje todas las condiciones específicas para cada partida.

Si un formulario de oferta económica detalla partidas, pero no las cotiza, se asumirá que está incluido en el precio total de la oferta. Asimismo, cuando alguna partida no aparezca en el

formulario de oferta económica se asumirá de igual manera, que está incluida en el precio total de la oferta.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida siguiente: (pesos dominicanos, RD\$).

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$), a excepción de los Contratos de suministros desde el exterior, en los que podrá expresarse en la moneda del país de origen de los mismos.

De ser así, el importe de la oferta se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA vigente al cierre del día anterior a la fecha de recepción de ofertas.

El oferente que resulte favorecido con la adjudicación del procedimiento debe mantener durante todo el plazo de ejecución del contrato el precio que proponga en el momento de presentación de la oferta.

Los precios totales y los subtotales deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas, divisas, impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados.

Si el precio total ofertado es inferior en más de un diez por ciento (10%) en relación con el presupuesto base total establecido en el **Anexo - Listado de Partidas** el mismo será considerado no sustentable o temerario, por ser anormalmente bajo para cumplir con el objeto de la contratación. En estos casos, previo a decidir la descalificación, el CCC deberá agotar previamente el debido proceso establecido en el artículo 124 del Reglamento núm. 52-26.

Si el precio total ofertado es superior en más de un diez por ciento (10%) en relación con el presupuesto base total o valor referencial establecido en el **Anexo - Listado de partidas**, la oferta no será tomada en cuenta para la adjudicación, por considerarse un precio predatorio.

b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional (pesos dominicanos, RD\$).

c) Plazo de mantenimiento de oferta

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes hasta el **miércoles, 11 de noviembre de 2026**.

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas.

Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida.

d) **Garantía de seriedad de la oferta**

Con la finalidad de garantizar que los(as) oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger al **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones** ante dicho incumplimiento, los(as) oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

- 1) **Póliza⁵ o Garantía Bancaria⁶** por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME solo será exigida la fianza de seguro.
- 2) En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$
- 3) En beneficio de **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones**;
- 4) **Incondicional**, irrevocable y renovable;
- 5) **Con una vigencia hasta el **miércoles, 11 de noviembre de 2026**.**

e) **Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta**

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

10.3.3 Documentos de la oferta económica “Sobre B”

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica “Sobre B”, los siguientes documentos:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), presentado en Un (1) original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página de la Oferta, junto con dos (2) fotocopias simples de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página.

⁵ La póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros a operar en la República Dominicana.

⁶ La garantía bancaria deberá ser expedida por una entidad de intermediación financiera autorizada por la Superintendencia de Bancos a operar en la República Dominicana.

- 2) Garantía de la Seriedad de la Oferta, con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral d. garantía de seriedad de la oferta del presente pliego de condiciones. [subsancable]⁷.
- 3) Presupuesto el cual debe contener todas las partidas necesarias para la ejecución de la obra de acuerdo con lo requerido en el Anexo – Listado de partidas, respetando las unidades de medidas y cantidades establecidas en dicho anexo. [no subsancable].
- 4) Análisis de Costos Unitarios (con el ITBIS transparentado). Los análisis de costos unitarios deberán contener todas las partidas y actividades que se encuentran en los anexos “Listados de Partidas” respetando las unidades de medidas y cantidades establecidas en dicho anexo. [no subsancable].
- 5) Declaración jurada o certificación de Oferta Libre de Colusión (Documento Anexo).

11. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones, sus especificaciones técnicas y anexos, según correspondan; los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

11.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”⁸

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral sobre **“Documentos de la oferta técnica “Sobre A”** de este pliego de condiciones, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido. Serán evaluadas con la siguiente metodología, y bajo los criterios que se desglosan en los siguientes subapartados:

Oferta técnica “Sobre A”	Metodología ⁹
Documentación legal	Cumple/No cumple
Documentación financiera	Cumple/ No cumple
Documentación técnica	Combinada

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y

⁷ Conforme el Reglamento núm. 52-26, cuando la garantía de seriedad de la oferta resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica y cuando contengan errores materiales o el tipo de moneda sea distinta a la solicitada será subsancable.

⁸ De conformidad con del Reglamento núm. 52-06 no podrán establecerse reservas de derecho para ampliar o reducir los criterios de evaluación y adjudicación, así como tampoco evaluar con base a criterios no establecidos en esta sección.

⁹ La documentación legal y la documentación financiera solo pueden ser evaluada bajo el criterio Cumple/No cumple, por ser credenciales habilitantes para poder ser oferente y ejecutar satisfactoriamente el contrato.

motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente con las fases de evaluación.

11.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las personas física o jurídica están legalmente autorizado y habilitado para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección sobre **“a) Documentación legal”** siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

DOCUMENTACION LEGAL PERSONAS JURÍDICAS	CUMPLE/ NO CUMPLE
1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	
2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)	
3. Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial 30220000 – Estructuras permanentes sobre “objeto del procedimiento de selección” de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.	
4. Documentos constitutivos de la sociedad comercial, si aplica, debidamente actualizados conforme la Ley 479-08, de fecha 11 de diciembre de 2008 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, contentivo y no limitado a los siguientes: v. Copia del Registro Mercantil vigente; vi. Copia de los estatutos sociales o del documento necesario para la formación de la compañía según el tipo societario que le aplique, de conformidad a las disposiciones de la citada ley de sociedades, debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente; vii. Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para sumir obligaciones y derechos en su nombre, conforme su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde), debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente; viii. Lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
5. Copia de Registro Nacional del Contribuyente (RNC).	
6. Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal de la empresa, o en caso de ser extranjero de su pasaporte;	
7. Estar al día en el pago de las obligaciones fiscales ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), lo cual será consultado en línea,	

sin embargo, si el oferente posee Certificación vigente expedida por la Dirección General de Impuestos Internos, puede adjuntarla para más rápida verificación.	
8. Estar al día en el pago de las obligaciones ante la Tesorería de la Seguridad Social, lo cual será consultado en línea, sin embargo, si el oferente posee Certificación vigente expedida donde haga constar que están al día en el pago de sus obligaciones, puede adjuntarla para más rápida verificación, si aplica.	
9. Formulario del Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado.	
10. Declaración jurada notariada, de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.	
11. Declaración jurada notariada, de que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.	
12. Declaración jurada del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en la Ley 47-25. Debidamente firmada, sellada y notarizada. La misma no podrá de tener una fecha anterior a 90 días antes de la fecha de presentación de Ofertas establecido en el cronograma de actividades.	
13. Dos (2) cartas de entrega satisfactorias de obras o trabajos ejecutados similares.	
14. Carta de referencia bancaria donde se indique el buen manejo y no embargo de cuentas.	

DOCUMENTACION LEGAL PERSONAS FISICAS	CUMPLE/ NO CUMPLE
1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034).	
2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042).	
3. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral, o en caso de ser extranjero de su pasaporte.	
4. Copia de su Registro Nacional del Contribuyente (RNC).	
5. Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial 30220000 - Estructuras permanentes sobre "objeto del procedimiento de selección" de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.	

6. Estar al día en el pago de las obligaciones fiscales ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), lo cual será consultado en línea, sin embargo, si el oferente posee Certificación vigente expedida por la Dirección General de Impuestos Internos, puede adjuntarla para más rápida verificación.	
7. Estar al día en el pago de las obligaciones ante la Tesorería de la Seguridad Social, lo cual será consultado en línea, sin embargo, si el oferente posee Certificación vigente expedida donde haga constar que están al día en el pago de sus obligaciones, puede adjuntarla para más rápida verificación, si aplica.	
8. Formulario del Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado.	
9. Declaración jurada notariada, de que el oferente no está embargado, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.	
10. Declaración jurada notariada, de que el oferente no ha sido condenado por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.	
11. Declaración jurada del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en la Ley 47-25. Debidamente firmada, sellada y notariada. La misma no podrá de tener una fecha anterior a 90 días antes de la fecha de presentación de Ofertas establecido en el cronograma de actividades.	
12. Dos (2) cartas de entrega satisfactorias de obras o trabajos ejecutados similares.	
13. Carta de referencia bancaria donde se indique el buen manejo y no embargo de cuentas.	

11.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el sobre “**documentación financiera**” del presente pliego de condiciones que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

Para la evaluación de Documentación Financiera la decisión será el resultado de la mayoría simple de la calificación asignada por cada perito a cada criterio de evaluación cumple/no cumple.

Si el Oferente/Proponente es un consorcio acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera: Cada miembro de un consorcio deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos en este pliego de condiciones específicas, a excepción de la solvencia

económica y financiera e idoneidad técnica y profesional, para estas últimas se acreditará mediante la sumatoria de la solvencia e idoneidad acumulada de las credenciales de cada uno de los miembros, para lo cual deberán depositar la documentación requerida de cada socio.

DOCUMENTACIÓN FINANCIERA		
CRITERIO A EVALUAR	DOCUMENTO A EVALUAR	CUMPLE/ NO CUMPLE
a) Índice de solvencia = $\frac{\text{ACTIVO TOTAL}}{\text{PASIVO TOTAL}}$ Límite establecido: Mayor 1.20 b) Índice de liquidez corriente = $\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$ Límite establecido: Mayor 0.9 C) Capital de Trabajo (Activos Corrientes - Pasivos Corrientes + (Cuentas bancarias, certificados de depósitos o de inversión, líneas de Crédito Bancarias Líneas de Crédito Bancarias Potenciales) $\geq$ al 20% del monto correspondiente al valor total del presupuesto base. Nota: En caso de que el cálculo (Activos Corrientes - Pasivos Corrientes) de un valor $\geq$ al 20% del monto correspondiente del valor total del presupuesto base, no será necesario presentar Cuentas bancarias, certificados de depósitos o de inversión, líneas de Crédito Bancarias Líneas de Crédito Bancarias Potenciales.	Estados Financieros auditados de los Dos (2) últimos ejercicios fiscales consecutivos. Dichos Estados Financieros, obligatoriamente, deberán estar dictaminados y firmados en todas sus páginas por un Contador Público Autorizado, inscrito en el ICPARD e incluir copia de la Declaración Jurada del Impuesto Sobre la Renta (IR-2 o IR-1 según proceda, así como los anexos correspondientes) de los periodos indicados. Evidencia de que cuenta con cuentas bancarias, certificados de depósitos o de inversión, líneas de Crédito Bancarias Potenciales mediante comunicación emitida por entidades financieras autorizadas a operar en la Republica Dominicana por la Junta Monetaria, debidamente firmadas y selladas. Las cuentas bancarias, certificados de depósitos o de inversión, líneas de Crédito deberán de estar a nombre de la persona jurídica o persona física que presenta la oferta. Este documento será utilizado para fines de evaluación de su documentación financiera con la finalidad de evaluar si cumple con los índices	

DOCUMENTACIÓN FINANCIERA		
CRITERIO A EVALUAR	DOCUMENTO A EVALUAR	CUMPLE/ NO CUMPLE
	financieros.	

11.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en “**documentación técnica**” para demostrar los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas, términos de referencia y/o fichas descritas en este pliego (con sus anexos), la cual será evaluada bajo la metodología Cumple/No cumple, de acuerdo con lo establecido en el reglamento 52-26. En esta, todos los documentos referidos se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

PROPUESTA TÉCNICA		
DOCUMENTO A EVALUAR	CRITERIO A EVALUAR	CUMPLE/ NO CUMPLE
Experiencia Específica de la Empresa/Contratista, mediante contrato ejecutado o certificación de recibido conforme emitida por la entidad contratante en obras similares Formulario SNCC.D.049.	Formulario Experiencia como contratista (SNCC.D.049) y certificaciones de experiencia aportados. Certificaciones de experiencia solicitada, la cual debe contener, como mínimo: nombre de la institución contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.	
	Nota: Estos documentos serán utilizados para la evaluación por punta de la evaluación de la capacidad y experiencia del proponente/ofereente.	
	En casos de que la experiencia sea de obras contratadas por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) deberán presentar una carta de conformidad con la ejecución de los proyectos a su cargo, emitida por el Viceministerio de Supervisión y Fiscalización de Obras del MOPC, donde se evidencie cumplimientos con tiempos de ejecución, calidad de los trabajos y cumplimientos de normativas técnicas y ambientales.	
	Todos los oferentes que tengan obras contratadas por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) deberán presentar	

	su listado de personal y equipos disponibles para dar respuesta inmediata a este proceso y contar con un 80% de trabajos realizados avalados por Supervisión.	
	Presentación de declaración jurada donde se consigne que el personal clave y los equipos propuestos no se encuentran comprometidos en otros contratos que puedan afectar la correcta ejecución del proyecto.	

METODOLOGÍA DE TRABAJO			
Presentación de estudios básicos y manejo ambiental (Plan de Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental). (NO SUBSANABLE) Descripción de los trabajos a realizar (Metodología de Trabajo), incluyendo entre otros aspectos, una explicación detallada de los trabajos de conformidad al pliego y al sitio de obra, métodos de	1. Descripción de la metodología ejecutiva de la construcción de la obra.		
	1.1 Descripción de las etapas, métodos, secuencia de ejecución y procedimientos constructivos que serán implementados para la adecuada ejecución de los trabajos de reconstrucción, incluyendo la evaluación de las condiciones existentes, demolición y remoción de elementos deteriorados, movimiento de tierras, obras de drenaje, estructuras, rehabilitación o de las capas del pavimento, señalización vial y demás componentes contemplados en el proyecto.		
	2. Organización y planificación de los trabajos		
	2.1 Descripción de la organización del personal, equipos, materiales, recursos técnicos y logísticos que serán utilizados durante la ejecución de la obra, incluyendo la planificación de las áreas de trabajo, accesos, acopio de materiales y operación de maquinaria, a fin de garantizar la adecuada coordinación de las actividades y el cumplimiento del plazo contractual.		
	3. Plan de Señalización y Plan Manejo del tránsito (PMT).		
	3.1 Presentación de las medidas y procedimientos para mantener la		

ejecución, organización, y frentes de trabajo. (NO SUBSANABLE) Deben cumplir los requisitos establecidos en los Reglamentos Dominicanos	circulación vehicular y peatonal durante la ejecución de los trabajos, incluyendo la implementación, operación y mantenimiento de desvíos provisionales, señalización temporal, dispositivos de seguridad y medidas de protección para los usuarios y trabajadores.		
	4. Cronograma de ejecución		
	4.1 Presentación de un cronograma de ejecución con nivel 4 de detalle, en el que se identifiquen las actividades principales, su secuencia, duración, relaciones de precedencia, recursos y ruta crítica, conforme al plazo contractual establecido.		
	5. Plan de Manejo Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional		
	5.1 Un plan de seguridad para las personas y el Entorno. 5.2 Plan de higiene y manejo ambiental durante la construcción de la obra que involucre el medio físico, biótico, humano, cultural y posibles medidas correctivas, en fase de construcción o reconstrucción del proyecto. 5.3 Tratamiento que le dará el oferente a los botes de escombros, materiales inservibles y derivados de combustibles. 5.4 Señalización para el mantenimiento de tránsito durante la ejecución de la obra en procura de la seguridad de los usuarios actuales.		
	6. Ejecución de obras complementarias y manejo de interferencias		
	6.1 Descripción de los procedimientos para la reubicación, protección o desvío de servicios existentes, así como para la ejecución de las intervenciones previstas en vías laterales y demás obras complementarias, conforme a las condiciones existentes, los planos, las especificaciones técnicas y el alcance definido para el proyecto.		

	7. Plan de Aseguramiento y Control de Calidad		
	7.1 Presentación del plan de calidad que incluya los procedimientos de control, inspecciones, ensayos de laboratorio, pruebas de campo y demás mecanismos que serán implementados para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la calidad de los trabajos ejecutados.		
	8. Manejo del cauce y control de riesgos hidrológicos		
	8.1 Descripción de las medidas constructivas, preventivas y de mitigación que serán implementadas para proteger el cauce del Arroyo Gurabo, controlar la erosión y sedimentación, manejar las aguas durante la ejecución de las obras y reducir los riesgos asociados a crecidas o eventos hidrológicos.		
	9. Matriz de riesgos del proyecto		
	9.1 Identificación de riesgos geotécnicos, hidrológicos y ambientales del trazado propuesto y medidas de mitigación priorizadas.		
COMPONENTE		EVIDENCIA MÍNIMA	RESULTADO
Metodología constructiva		Secuencia por etapa y procedimientos	Cumple/No cumple
Organización		Organigrama y responsabilidades	Cumple/No cumple
Equipos		Asignación por actividad	Cumple/No cumple
PMT		Fases, desvíos y señalización	Cumple/No cumple
Calidad		Plan de inspección y ensayos	Cumple/No cumple
Ambiental y SST		Medidas, responsables y controles	Cumple/No cumple

DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS Y RELACIÓN DE EQUIPOS MÍNIMOS MEDIANTE FORMULARIO SNCC.F.036.					
	No.	DESCRIPCION DE EQUIPOS	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
Disponibilidad de equipos y	1	Motoniveladora 12G $\geq$ 140 HP	2		

relación de equipos mínimos mediante Formulario SNCC.F.036. Propios: Declaración jurada y documentos que demuestren la propiedad: Matrícula de propiedad, factura, contrato de compraventa o cualquier otro documento legalmente válido que permita demostrar la propiedad del equipo por parte del oferente Alquilados: Carta compromiso emitida por el propietario del equipo, mediante la cual se comprometa a disponer de los equipos indicados en caso de que el oferente resulte adjudicatario. Documentación que acredite la propiedad del equipo por parte del emisor de la carta compromiso	2	Excavadora hidráulica sobre orugas, con una potencia mínima de 145 HP o equivalente.	2		
	3	Cargador frontal con potencia mínima de 200 HP o equivalente	2		
	4	Camión volteo con capacidad mínima de 16 m³.	4		
	5	Camión cisterna agua ≥ 20,000L	2		
	6	Camión distribuidor de asfalto (RC2) con aspersores	1		
	7	Pavimentadora de mezcla asfáltica, con una capacidad mínima de colocación de 700 toneladas por hora (t/h) o equivalente.	1		
	8	Rodillo vibrador simple liso ≥ 80HP	2		
	9	Rodillo estático neumático ≥ 80HP	2		
	10	Compresor diésel ≥ 250 pcm	2		
	11	Bomba de achique ≥ 6"	2		
	12	Rodillo Tándem liso vibrador	1		
	13	Minicargador frontal	2		
	14	Estación total con GNSS	1		
	15	Retroexcavadora (Retropala), con potencia mínima de 90 HP o equivalente, destinada a la ejecución de excavaciones menores, zanjas, obras de drenaje, trabajos auxiliares	2		

(matrícula de propiedad, factura, contrato de compraventa o documento equivalente).		y demás actividades complementarias requeridas para la ejecución del proyecto.			
Carta compromiso de alquiler y disponibilidad de los equipos para la ejecución del proyecto, indicando que los mismos estarán disponibles durante el período requerido conforme al programa de trabajo del contratista adjudicado.	16	Grúa o equipo de izaje con capacidad suficiente para las cargas previstas en el método constructivo aprobado.	1		

Equipos e Instrumentación Especializada

El oferente deberá acreditar la disponibilidad de los equipos, instrumentos y recursos técnicos necesarios para la correcta ejecución de las partidas contempladas. Los instrumentos serán exigibles únicamente si se encuentran previstos en el diseño, presupuesto, especificaciones técnicas o programa de monitoreo geotécnico.

La disponibilidad de los equipos e instrumentos requeridos no implica necesariamente que estos sean propiedad del oferente. Podrá ser acreditada mediante equipos propios, arrendados, acuerdos de suministro, convenios o cartas compromiso emitidas por laboratorios, empresas especializadas, proveedores o entidades técnicas que dispongan de los equipos requeridos y cuenten con personal calificado para su correcta utilización.

Cuando el alcance de las obras incluya la ejecución de pilotes de grava, mejoramiento de suelos, instrumentación o monitoreo geotécnico, el oferente deberá garantizar la disponibilidad de los equipos e instrumentos necesarios para el diseño, suministro, instalación, puesta en marcha, operación, toma de mediciones, procesamiento de datos y elaboración de los informes técnicos correspondientes.

NO.	INSTRUMENTO	ALCANCE REQUERIDO	RESULTADO
1	Inclinómetro	La disponibilidad podrá acreditarse mediante documentación que demuestre la propiedad, arrendamiento o mediante carta compromiso emitida por un laboratorio, empresa especializada o proveedor que disponga del equipo y cuente con personal técnico capacitado para su instalación, operación, monitoreo y procesamiento de datos.	Cumple / No cumple
2	Piezómetro		
3	Placa de asentamiento		

Para fines de acreditación de la disponibilidad de los instrumentos indicados, se aceptará una carta compromiso emitida por un laboratorio, empresa especializada, proveedor o entidad técnica que disponga de los equipos requeridos y cuente con personal calificado para su instalación, operación, monitoreo y procesamiento de la información.

La carta compromiso deberá indicar, como mínimo, que:

- a) Los instrumentos estarán disponibles para el oferente en caso de resultar adjudicatario.
- b) Los equipos se encuentran en condiciones adecuadas y operativas para su utilización.
- c) La entidad emisora dispone de la capacidad técnica y del personal competente para garantizar la correcta ejecución de los trabajos requeridos.

La carta deberá estar acompañada de documentación que permita verificar la existencia y disponibilidad de los equipos, así como la capacidad técnica de la entidad que la emite.

Los equipos e instrumentos indicados serán exigibles únicamente cuando estén contemplados en el presupuesto, las especificaciones técnicas, los planos o el alcance del lote correspondiente.

PERSONAL CLAVE		
Documentos a evaluar	Personal requerido a evaluar	Cumple / no cumple
Certificaciones de experiencia que deberán contener lo siguiente:	GERENTE DE PROYECTO	
	• Ingeniero Civil con experiencia en obras similares (estructuras y vías). • Maestría y/o Post Grado.	

• Nombre de la entidad contratante. • Datos del Contratista, • El objeto de la obra • Fechas de inicio y finalización de la obra. • Cargo desempeñado. Títulos universitarios que avalen los estudios requeridos. Certificación del CODIA vigente. Certificación de disponibilidad.	• Disponibilidad mínima del sesenta por ciento (60 %) durante la ejecución del proyecto. • Experiencia en ejercicio profesional (Certificados) mayor a diez (10) años. • Experiencia en proyectos relacionados con construcción o reconstrucción de obras viales y de drenajes ≥ 5 proyectos similares (Certificados).	
	INGENIERO RESIDENTE	
	• Ingeniero Civil con experiencia en Obras viales y Obras de Drenajes. • Disponibilidad del cien por ciento (100 %) durante la ejecución del proyecto. • Experiencia en ejercicio profesional (Certificados) mayor a diez (10) años. • Experiencia en proyectos relacionados con construcción o reconstrucción de obras viales y drenajes ≥ 5 proyectos similares (Certificados).	
	INGENIERO ESPECIALISTA EN PUENTES Y ESTRUCTURAS	
	• Ingeniero Civil con formación académica, especialización o maestría en el diseño, construcción o ejecución de puentes y/o estructuras de hormigón armado o pretensado. Deberá presentar título académico y currículum vitae. • Experiencia profesional mínima de diez (10) años en el área de estructuras, puentes u obras de infraestructura de complejidad similar. • Disponibilidad mínima del treinta por ciento (30 %) durante la ejecución del proyecto. • Experiencia comprobable en la participación de más de cinco (5) proyectos relacionados con la construcción, rehabilitación, reconstrucción o supervisión de puentes, estructuras mayores o estructuras de hormigón. Deberá	

	presentar currículum vitae y certificaciones y documentos que acrediten su participación en los proyectos declarados.	
	ENCARGADO DE COSTOS Y CUBICACIONES • Ingeniero Civil • Experiencia de costos y cubicaciones mayor a 5 años (Certificados). • Disponibilidad mínima del cincuenta por ciento (50 %) durante la ejecución del proyecto. • Experiencia en proyectos relacionados con construcción o reconstrucción de obras de estructuras y viales ≥ 5 proyectos similares (Certificados)	
	AGRIMENSOR Y/O INGENIERO CIVIL CON ESTUDIOS Y EXPERIENCIA EN TOPOGRAFÍA • Título de Agrimensor o de Ingeniero Civil, con formación académica y experiencia comprobable en el área de Topografía. • Disponibilidad mínima del cincuenta por ciento (50 %) durante la ejecución del proyecto. • Experiencia profesional mínima de cinco (05) años en el área de vías y obras viales de complejidad similar. • Experiencia en proyectos relacionados con construcción o reconstrucción de obras viales y puentes ≥ 5 proyectos similares (Certificados)	
	INGENIERO DE SUELOS • Ingeniero civil con maestría o especialización en Mecánica de Suelos, Geotecnia o áreas afines, con experiencia comprobable en proyectos de puentes, cimentaciones, mejoramiento de suelos o infraestructura de complejidad similar. • Experiencia profesional mínima de cinco (05) años en el área de estructuras,	

	puentes u obras de infraestructura vial de complejidad similar. • Disponibilidad mínima del treinta por ciento (30 %) durante la ejecución del proyecto.	
--	---	--

Nota: La disponibilidad ofrecida deberá mantenerse durante toda la etapa correspondiente del proyecto y será verificable por la entidad contratante.

Los requisitos mínimos de formación académica, experiencia profesional, experiencia en proyectos similares y disponibilidad establecidos para cada cargo serán de cumplimiento obligatorio.

La puntuación será asignada únicamente a los profesionales que hayan acreditado previamente el cumplimiento de los requisitos mínimos definidos para el cargo correspondiente.

La experiencia profesional será evaluada conforme al tiempo total de ejercicio profesional acreditado en el área correspondiente. La experiencia en proyectos similares será evaluada conforme a la participación comprobada del profesional en proyectos de naturaleza, alcance y complejidad similares a los requeridos para el cargo.

Cada profesional deberá presentar una carta de compromiso y disponibilidad, indicando el cargo propuesto, el porcentaje de dedicación y la declaración de que no mantiene compromisos incompatibles. La sustitución del personal clave requerirá aprobación previa y el profesional sustituto deberá acreditar una formación y experiencia iguales o superiores a las del profesional evaluado.

Se podrá requerir la subsanación o sustitución del profesional, conforme a las reglas aplicables del procedimiento, siempre que no implique modificación sustancial de la oferta.

11.1.4 Metodología “Puntaje”

En la metodología de puntaje serán evaluados bajo puntuación, considerando condiciones de cumplimiento mínimas y estableciendo una puntuación mayor en aquellos casos donde se superen dichas condiciones mínimas por otras deseadas más no indispensables.

La puntuación total asignada a estos criterios es de **60 puntos**.

La puntuación mínima aceptada para la oferta técnica es de 80/100 Puntos, equivalente a 48/60 puntos.

Se podrá establecer que, para pasar a la segunda etapa relativa a la apertura y evaluación de ofertas económicas, los oferentes/proponentes alcancen un puntaje mínimo, en ese caso, deberá indicarse el puntaje mínimo a obtener.

En la metodología de PUNTAJE se establecen escalas de puntuación en función de qué tan deseables son o no, los requisitos. Además, se establecen criterios a los que se les asigna una puntuación considerada como proporcional de acuerdo con el nivel alcanzado. Permite una evaluación más flexible e incorporar criterios donde el precio no sea el principal factor de la adjudicación y contratar con un enfoque de Valor por Dinero. La metodología por puntaje facilita la aplicación de condiciones deseables más no obligatorios, entre estos, los criterios de sostenibilidad como los sugeridos en la política nacional de compras verdes, considerando que deben implementarse de forma gradual y progresiva en la medida que el mercado avanza y se prepara para ofrecer servicios de consultoría con enfoque ambiental, social o económico.

PROPUESTA TÉCNICA				
CRITERIO A EVALUAR	DOCUMENTO A EVALUAR	PUNTACIÓN MÁXIMA	DESGLOSE PUNTACIÓN	RESULTADO
1. Evaluación de la Capacidad y Experiencia del Proponente/Oferente (30ptos.) Con los datos suministrados por los Proponentes/Oferentes en los Formularios anexos, previa verificación de dichas informaciones se procederá a evaluar los dos (2) factores de acuerdo con el siguiente puntaje.	1. Experiencia de la Empresa en proyectos de construcción de obras similares como contratista principal.	15 ptos.	Mas de 5 obras (15 puntos)	
	Participación en proyectos viales nacionales (ejecutados en la República Dominicana), similares a los propuestos en el lote ofertado, individual o en consorcio donde el oferente haya tenido experiencia en		De 3 a 5 obras (10 puntos)	

PROPUESTA TÉCNICA				
CRITERIO A EVALUAR	DOCUMENTO A EVALUAR	PUNTACIÓN MÁXIMA	DESGLOSE PUNTACIÓN	RESULTADO
	proyectos relacionados con construcción o reconstrucción de obras viales.		De 1 a 2 obras (5 puntos)	
	<i>*Se considerarán proyectos similares aquellos que incluyan la construcción, rehabilitación o reconstrucción de puentes, estructuras de hormigón armado o pretensado, cimentaciones, pilas, estribos, obras hidráulicas o protección de cauces, con características, alcance y complejidad comparables a las obras objeto del presente procedimiento.</i>		No tiene experiencia (0 puntos)	
	2.Experiencia general de la empresa en proyectos de construcción, rehabilitación o reconstrucción de obras viales y de infraestructura, la cual será valorada conforme a la antigüedad demostrada, en la ejecución de obras viales, puentes y estructuras de	15 ptos.	10 años en adelante (15 puntos).	
			De 6 a 9 años (10 puntos).	
			De 3 a 5 años (5 puntos).	
			Menor a 3 años (0 puntos).	

PROPUESTA TÉCNICA				
CRITERIO A EVALUAR	DOCUMENTO A EVALUAR	PUNTACIÓN MÁXIMA	DESGLOSE PUNTACIÓN	RESULTADO
	complejidad similar.			
2. Evaluación Experiencia Capacidad Personal (25 Ptos.)	3.Experiencia previa en la realización de este tipo de actividad del personal propuesto y Currículo Las Certificaciones de experiencia debe contener nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado. Deberá anexar al currículum las copias de las certificaciones o títulos allí citadas y certificación del CODIA. Formularios SNCC.D.045 y SNCC.D.048. Para cada miembro del personal solicitado.	(25 Ptos.)	Descrito en la siguiente tabla	

PUNTAJE DEL PERSONAL CLAVE (MÁXIMO 25 PUNTOS)						
GRADO ACADEMICO	Gerente de Proyecto	Ingeniero Residente	Ingeniero Especialista En Puentes Y Estructuras	Enc. Costo y CUBICACIONES	Agrimensor y/o Ingeniero Civil.	Ingeniero de Suelos
Si posee	2.5	2.5	2	2	2	1.0

Maestría, Postgrado, Especialización en su área						
Título universitario o profesional acorde con el cargo y el área de especialización.	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1
EXPERIENCIA PROFESIONAL	Gerente de Proyecto	Ingeniero Residente	Ingeniero Especialista En Puentes Y Estructuras	Enc. Costo y CUBICACIONES	Agrimensor y/o Ingeniero Civil.	Ingeniero de Suelos
Experiencia profesional adicional a la mínima requerida, debidamente certificada.	1.5 *Mayor a 11 años	1.5 *Mayor a 11 años	1.25 * Mayor a 11 años	1.25 *Mayor a 06 años	1.25 *Mayor a 06 años	0.75 *Mayor a 06 años
Cumple experiencia profesional mínima.	1	1	1	0.75	0.75	0.50
EXPERIENCIA EN PROYECTOS SIMILARES, CONFORME AL ÁREA DE ESPECIALIZACIÓN Y LAS FUNCIONES DEL CARGO	Gerente de Proyecto	Ingeniero Residente	Ingeniero Especialista En Puentes Y Estructuras	Enc. Costo y CUBICACIONES	Agrimensor y/o Ingeniero Civil.	Ingeniero de Suelos
Seis (06) o más proyectos de naturaleza y complejidad similar, relacionados con el área de especialización y las funciones correspondientes al cargo.	1	1	1	1	1	0.5
Menos de cinco (05) proyectos relacionados con el área de especialización y las funciones correspondientes al cargo.	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25

CRONOGRAMA DE EJECUCION PRESENTADO POR EL PROVEEDOR		
CRONOGRAMA	Se evaluará el plazo total de ejecución de las obras conforme al cronograma presentado por el oferente, así como la coherencia técnica de la programación de las actividades.	Puntaje

	Coherencia técnica: Se evaluará la correspondencia entre las actividades, los recursos, los rendimientos, los plazos y el alcance de las obras.	2 Puntos
	Ruta crítica: Se verificará que el cronograma identifique claramente las actividades críticas, sus relaciones de precedencia y su incidencia en el plazo total de ejecución de las obras	1 Puntos
	Secuencia lógica: Se evaluará la adecuada relación de precedencia y secuencia constructiva de las actividades.	1 Puntos
	Plazo: Se verificará que el plazo propuesto sea igual o menor al plazo máximo establecido en numeral “6. Tiempo de ejecución de la obra “ del presente pliego de condiciones y resulte técnicamente viable conforme al alcance de las obras.	1 Puntos

El cronograma de ejecución no deberá exceder el tiempo máximo establecido en el numeral “6. Tiempo de ejecución de la obra”. En caso de exceder este plazo, su oferta será descalificada.

11.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología **Combinada**.

En la metodología de evaluación combinada, los precios o costos ofertados serán ponderados bajo puntaje. Esta metodología consiste en identificar la oferta de menor **precio** y asignarle el puntaje máximo de **40 puntos**, y proceder a la asignación de puntos al resto de las ofertas, en función de la proximidad de éstas con la oferta de menor precio como resultado de aplicar las fórmulas que se indican a continuación.

$$P_i = \frac{O_m}{O_i} \times PMPE$$

Donde:

i = Propuesta

Pi = Puntaje de la Propuesta Económica

PMPE = Puntaje de la Propuesta Económica

Oi = Propuesta Económica

Om = Propuesta Económica más baja

El resto de los criterios serán valorados bajo el esquema **Cumple/No cumple**

PROPUESTA ECONÓMICA		
CRITERIO A EVALUAR	DOCUMENTO A EVALUAR	METODOLOGIA
Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 sin alteraciones ni correcciones.	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033	Puntaje: $Pi = \frac{Om}{Oi} \times PMPE$
El precio ofertado está dentro del rango del presupuesto o valor referencial, indicando en el numeral 5. Presupuesto base o valor referencial.	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033	Cumple/ No cumple
Presupuesto (impreso y digital editable, Excel, NO PDF) (Según Anexo - Listado de partidas Numeral 18. Anexos del presente pliego). <u>El proveedor deberá presentar en su presupuesto todas las partidas y actividades que se encuentran en los anexos "Listados de Partidas". Es obligatorio que las unidades de medidas y cantidades presentadas en su presupuesto sean las mismas que constan en dicho anexo.</u> El documento en impreso y el digital deberán ser exactamente los mismos y en caso de presentar diferencias prevalecerá el impreso. [NO SUBSANABLE].	Presupuesto	Cumple/ No cumple
Análisis de Costos Unitarios (impreso y digital editable, Excel, NO PDF) (con el ITBIS transparentado en la partida materiales y equipos). <u>El proveedor deberá presentar en sus análisis de costos unitarios todas las partidas y actividades que se encuentran en los anexos "Listados de Partidas". Es obligatorio que las unidades de medidas y cantidades presentadas en sus análisis de costos sean las mismas que constan en dicho anexo.</u>	Análisis de Costos Unitarios	Cumple/ No cumple

PROPUESTA ECONÓMICA		
CRITERIO A EVALUAR	DOCUMENTO A EVALUAR	METODOLOGIA
El documento en impreso y el digital deberán ser exactamente los mismos y en caso de presentar diferencias prevalecerá el impreso. [NO SUBSANABLE] .		
Garantía de la Seriedad de la Oferta. Correspondiente a una Fianza o Garantía Bancaria por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada. La vigencia de la garantía deberá ser hasta el miércoles, 11 de noviembre de 2026 . Esta deberá ser presentada mediante póliza expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros a operar en la República Dominicana.	Garantía de la Seriedad de la Oferta.	Cumple/ No cumple
Se verificará la presentación de una Declaración Jurada o certificación de Oferta Libre de Colusión, mediante la cual el oferente manifieste, bajo fe de juramento, que la propuesta presentada ha sido elaborada de manera independiente, sin acuerdos, prácticas o entendimientos con otros oferentes que puedan restringir la libre competencia, alterar los resultados del proceso o constituir prácticas colusorias, conforme a la normativa vigente aplicable.	Declaración jurada o certificación de Oferta Libre de Colusión (Documento anexo).	Cumple/ No cumple

Notas:

1. En casos de no transparentar el **ITBIS** se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo **122.- Correcciones aritméticas y materiales** del reglamento de aplicación de la **ley 47-25**, contenido en el **decreto 52-26**.
2. En casos de que el oferente aplique **ITBIS** a una o más partidas que por su naturaleza no se le aplica dicho impuesto, prevalecerá el costo unitario final como valor para fines de evaluación. Esto es, la sumatoria del precio unitario ofertado y el monto del **ITBIS** transparentado por el proveedor.
3. Los costos de Mano de Obra deberán cumplir con la resolución vigente emitida por el Ministerio de Trabajo.

11.3 Evaluación Combinada: Oferta Técnica y Oferta Económica

Una vez calificadas las Ofertas mediante la Evaluación Técnica y tras la evaluación Económica de los Oferentes que propusieron un monto compatible con el rango definido

anteriormente, se procederá a determinar el puntaje de las mismas utilizando la siguiente formula:

$$PTP_i = PT_i + PE_i$$

Dónde:

PTP_i = Puntaje Total del Oferente

PT_i = Puntaje por evaluación Técnica del Oferente

PE_i = Puntaje por evaluación económica del Oferente

Posteriormente, luego de aplicar la fórmula precedente, se procederá a la Adjudicación del Oferente que haya presentado la Propuesta que obtenga el mayor puntaje.

11.4 Criterio de adjudicación

EL presente proceso será adjudicado por **ITEM** y la adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas. Se adjudicará en base al criterio Mejor Relación Calidad-Costo, en la cual se adjudicará a la oferta cuyo puntaje final sea el más elevado, mediante la sumatoria ponderada de la oferta técnica (60%) y la económica (40%). La fórmula a aplicar será $PTP_i = PT_i + PE_i$, de acuerdo con lo establecido en el numeral sobre Evaluación Combinada: Oferta Económica y Oferta Técnica.

Si se presentase una sola Oferta o si haya resultado habilitada solamente una Oferta Económica en la primera fase del proceso (Oferta Técnica), ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”

De conformidad con el Reglamento 52-26 este procedimiento **“CONSTRUCCION PUENTE SOBRE ARROYO GURABO EN AVENIDA HATUEY, PROV. SANTIAGO”** con el número de Referencia **MOPC-CCC-LPN-2026-0013**, la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

Primera etapa. Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

Segunda etapa. La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP hasta **miércoles, 23 de septiembre de 2026 hasta las 10:00a.m.**

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, en el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar un registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señaladas en el pliego de condiciones.

2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”

La apertura de las ofertas técnicas recibidas ya sea en formato papel o electrónico, se realizará en acto público en presencia del CCC y del(la) Notario Público actuante y de los(las) oferentes que deseen participar, para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades.

Concluido el acto de apertura, el(la) Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP, a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o “Sobre A” evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en el numeral sobre **Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”**

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del Reglamento núm. 52-26 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) peritos emitirán un *informe preliminar de evaluación técnica* en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido la Ley núm. 47-25 y sus modificaciones y su reglamento de aplicación contenido en el decreto 52-26 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un *informe definitivo de evaluación técnica* **conforme al documento estándar emitido por el órgano rector** que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó la fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCC aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir, si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCC, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

4. Debida diligencia

El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este. En ese sentido, **el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones**, se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otro;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros:

- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en la Ley Núm. 47-25 y sus modificaciones;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas identificadas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socio de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el CCC y oferentes habilitados y el(la) Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para descryptar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP.

Se entregará a los(as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en el presente pliego de condiciones junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos Reglamento núm. 52-26 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego de condiciones.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 129 del Reglamento. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por lo oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones su oferta

será rechazada lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante *informe de evaluación de ofertas económicas conforme al documento estándar emitido por el órgano rector* informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos casos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar antes de emitir el *informe de evaluación de ofertas económicas*, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC, que el (la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

7. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCC haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificados directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con el Reglamento núm. 52-26.

8. Adjudicación¹⁰

El CCC luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCC deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del pliego de condiciones específicas.

¹⁰ Ver definición del Decreto Núm. 52-06.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCC ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en el Reglamento núm. 52-06.

9. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor de Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que la obra sea entregada de acuerdo con las condiciones y requisitos previstas en pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de **(cinco (5) días hábiles)** una garantía de tipo **Póliza de Fianza o Garantía Bancaria por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación**. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de mínimo **doce (12) meses** contados a partir de la constitución de la misma y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de la obra contratada incluidas las obligaciones de seguridad social y tras ser constituida y presentada la garantía de vicios ocultos a favor de la institución contratante.

10. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario, de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante *“Carta de Solicitud de Disponibilidad”*, al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte lugares ocupados que certifique si está en capacidad de ejecutar la obra. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **cinco (5) días calendarios** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, como se requiere en el numeral sobre **Garantías del fiel cumplimiento de contrato** para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCC declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

11. Plazo para la suscripción del contrato¹¹

El contrato entre **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)** y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el Reglamento 52-26.

12. Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP y en el portal institucional de **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones**, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

13. Gastos legales del contrato:

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por el proveedor adjudicatario, a fines de que este pueda incluir dicho costo en su propuesta.

14. Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será de dieciocho (18) meses a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

15. Supervisor o responsable del contrato

El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha designado como supervisor o responsable del contrato a: **Viceministerio de Infraestructura Vial, Viceministro Elias Santana.**

16. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo

El anticipo que le será otorgado al(la) adjudicatario(a) como parte de las condiciones de pago, previstas en el numeral **10. Condiciones de pago y retenciones**, que asciende a un 30% si se trata de un oferente certificado como MIPYMES y de un 15% para los oferentes no estén certificados como MIPYMES, se hará en un plazo no mayor de **quince (15)** días a partir de la firma del Contrato y contra presentación de una garantía de buen uso de anticipo de tipo **Póliza de Seguro o Garantía Bancaria** que cubra la totalidad del Avance Inicial.

¹¹ Ver definición en la Ley Núm. 47-25.

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el(la) contratista demuestre que cumplió con todas las obligaciones del contrato. El monto máximo que será devuelto debe ser igual al monto dado como anticipo.

17. Suspensión del contrato

El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece la Ley núm. 47-25 y sus modificaciones y el Reglamento 52-26.

La DGCP, también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

18. Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el Reglamento núm. 52-26 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

19. Equilibrio económico y financiero del contrato

El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como a el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en la Ley núm. 47-25 y del Reglamento núm. 52-26.

20. Condiciones de pago y retenciones

La institución contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo¹², el cual será de un **30%** del valor del Contrato para los proveedores que estes certificados como MIPYMES y de un 15% para los proveedores que no esten certificados como MIPYMES. Este pago se hará en un plazo no mayor de **quince (15)** días a partir de la firma del Contrato y contra presentación de una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del Avance Inicial.

La suma restante será pagada en pagos parciales al proveedor, a partir del bien contratado. Estos pagos se harán en un período no mayor de **treinta (30) días calendarios** contados a partir de que el proveedor remita al supervisor o responsable del contrato las facturas de los bienes ofrecidos. No está permitido que el proveedor reciba el pago total de los bienes sin que el objeto del contrato se haya cumplido.

El pago final se hará posterior a la última cubicación y luego de presentar el Contratista los siguientes documentos que avalen el pago de los compromisos fiscales, liquidaciones y prestaciones laborales:

1. Certificado de recepción definitiva de obra
2. Garantía de Vicios Ocultos conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones,
3. Certificación del Ministerio de Trabajo de no demanda laboral local donde se ejecutó la obra
4. Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), lo cual será verificado en línea por la institución contratante
5. Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), Certificación de impuestos al día expedida por la Dirección General de Impuestos Internos
6. Certificación o comprobante de pagos de las tasas del CODIA
7. Certificación de Fondo de Pensiones de los Trabajadores de la Construcción (FOPETCONS)¹³

Todas las cubicaciones parciales tienen carácter provisorio, al igual que las cubicaciones que les dan origen, quedando sometidas a los resultados de la medición y cubicación final de los trabajos, en la que podrán efectuarse los reajustes que fueren necesarios y las retenciones correspondientes a la Norma 07-2007 referente al Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS). Así como la especificada en la Circular Núm.08 de la Dirección General de Impuesto Internos (DGII) sobre Establecimiento de base de aplicación del 5% por Concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) a los pagos realizados por el Estado a contratistas, ingenieros, maestros constructores y afines.

La institución contratante no efectuará pagos por las tareas necesarias para la ejecución de los trabajos para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en el cuadro de metrajes.

¹³ Artículo 2, Ley núm. 6-86.

El Contratista no podrá, bajo pretexto de error u omisión de su parte, reclamar aumento de los precios fijados en el Contrato.

Los errores u omisiones en el cómputo y presupuesto en cuanto a extensión o valor de las obras se corregirán en cualquier tiempo hasta la terminación del Contrato. Si los defectos fuesen aparentes y el Contratista no los hubiera señalado en forma previa o concomitante a la formulación de su Propuesta no tendrá derecho a formular reclamo alguno.

21. Subcontratación

El(la) contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el 45% del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones siempre que la persona propuesta cumpla con los requisitos de calificación que resulten adecuados y proporcionales a las obligaciones contractuales pendientes de ejecutar y a la responsabilidad que deba asumir y no se encuentre incurso en el régimen de prohibiciones previsto en la ley 47-25. Las subcontrataciones están sujetas a autorización previa y expresa de la institución contratante de acuerdo con la Ley núm. 47-25. El porcentaje de subcontratación permitido podrá alcanzar hasta el cincuenta por ciento (50%), de manera especial, cuando las empresas subcontratadas sean Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Autorizada la subcontratación, el proveedor contratado mantendrá su responsabilidad frente a la institución contratante por el cumplimiento del contrato.

En ningún caso la subcontratación podrá implicar aumento, sobrecostos ni perjuicios para la institución contratante y solo podrá ser autorizada cuando se garantice la protección de los intereses generales y la correcta ejecución del contrato.

El(la) oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar las obras o servicios que subcontrataría y las personas físicas o empresas que ejecutarían cada una de ellas, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto la Ley; en el entendido, que el(la) contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

22. Recepción de obras

Al concluir la construcción de la obra, conforme a las especificaciones técnicas y calidades exigidas en este pliego de condiciones, el contratista hará entrega de la misma al personal designado por la institución como responsable de la recepción, quienes la recibirán con carácter provisional y levantarán el **Certificado de Recepción Provisional**, formalizada por el responsable del contrato o comité de recepción, quien acreditará que la obra está en condiciones de ser recibida en forma provisional.

De existir anomalías, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles¹⁴, al contratista para que subsane los defectos y proceda, en un plazo¹⁵ no superior a **quince (15)** hábiles, a la corrección de los errores detectados.

¹⁴ Plazo fijado por Reglamento núm. 52-26.

¹⁵ El plazo debe ser proporcional y congruente al tipo de correcciones y obra a realizar.

Una vez corregidas por el Contratista las fallas notificadas, se procederá a realizar una nueva evaluación de la obra y solamente cuando la evaluación realizada resultare conforme, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, se procederá a su recepción definitiva.

Para que la obra sea recibida por la institución contratante de manera definitiva, deberá cumplir con todos y cada uno de los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas, pliego de condiciones, oferta y contrato suscrito.

Si la supervisión no presenta nuevas objeciones y considera que la obra ha sido ejecutada conforme a todos los requerimientos, se levantará el **Certificado de Recepción Definitiva**, emitida por el responsable del contrato o comité de recepción, en la que se indicará que la obra está en condiciones de ser recibida en forma definitiva.

La obra podrá recibirse parcial o totalmente, conforme con lo establecido en las especificaciones técnicas y el Contrato.

23. Garantía de vicios ocultos para obras

Al finalizar los trabajos, el(la) contratista deberá presentar una garantía que consistirá en **póliza de fianza o garantía bancaria** a satisfacción de la institución contratante por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del costo total al que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la obra.

Esta garantía deberá constituirse por un período de uno (1) a cinco (5) años, según establezca el contrato, contados a partir del recibido conforme y definitivo por la institución contratante, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto o vicio de construcción no detectado en el momento de recibir la obra.

24. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** Cumplimiento del objeto; **b)** por mutuo acuerdo entre las partes o; **c)** por las causas de resolución previstas en el Reglamento núm. 52-26.

25. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor para iniciar los trabajos por causas imputables a éste por más de **quince días calendarios**.
- b) Paralización de la obra por causas imputables a este.
- c) El incumplimiento de la calidad en relación con las especificaciones técnicas, fichas técnicas, previstas en este pliego.
- d) El suministro, prestación o ejecución parcialmente de lo adjudicado y contratado.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor podrá suponer una causa de resolución del mismo de conformidad con el Reglamento de Aplicación, y además el(la) contratista ser pasible de las siguientes sanciones previstas en la Ley núm. 47-25 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

26. Penalidades por retraso

Los oferentes, proveedores, contratistas o concesionarios podrán ser pasibles a las siguientes sanciones:

- 1) Advertencia escrita;
- 2) Ejecución de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato;
- 3) Multa por retraso en el cumplimiento de sus obligaciones;
- 4) Rescisión unilateral sin responsabilidad para la entidad contratante;
- 5) Solicitud de Inhabilitación temporal o definitiva conforme a la gravedad de la falta.

27. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en la Ley núm. 47-25.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en la referida ley podrá ser iniciado de oficio por la Dirección General de Contrataciones, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, identifica indicios de que han sido cometidas.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

1. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropriación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCC	Comité de Compras y Contrataciones
DGCP	Dirección General de Contrataciones Públicas
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas
SNCCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

2. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

- 1) Análisis de Costo:** Análisis del precio de las partidas del presupuesto.
- 2) Certificado de Recepción Definitiva:** El o los certificados expedidos por el Supervisor al Contratista al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que el Contratista ha cumplido sus obligaciones contractuales.
- 3) Ciclo de vida:** Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante la existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.
- 4) Comité de seguimiento de las Contrataciones Públicas:**¹⁶ Mecanismo para observar, vigilar y monitorear los procesos de compras y contrataciones de aquellas instituciones y comunidades donde fueren integrados.
- 5) Conflictos de Interés**¹⁷: Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.
- 6) Reporte de medición (cubicación mensual):** Documento en el cual se detallan los renglones de las cantidades de trabajos ejecutados, los correspondientes precios unitarios, el total de pagos anteriores, las deducciones, el porcentaje de terminación aproximado y las sumas que se pagarán de acuerdo a la lista de partidas¹⁸.
- 7) Debida Diligencia**¹⁹: Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.
- 8) Desglose de Precios Unitarios:** La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.
- 9) Director responsable de obra:** Es la persona física, arquitecto o ingeniero civil, asignada por el Contratista, para que asuma contractualmente ante el promotor o el propietario el compromiso y la responsabilidad de dirigir y ejecutar el desarrollo de la obra, o parte de las mismas, en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, conforme a lo que disponen las leyes, las normas y los reglamentos vigentes, de conformidad con el proyecto y el contrato, la licencia de construcción y las demás autorizaciones²⁰.

¹⁶ Artículo 1 del Decreto 426-21.

¹⁷ Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

¹⁸ Definición extraída del documento *Reglamento 004 para la supervisión e inspección general de obras*, del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. (Artículo 7 numeral 18)

¹⁹ Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

²⁰ Definición extraída del documento *Reglamento 004 para la supervisión e inspección general de obras*, del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. (Artículo 7 numeral 4)

10) Diseño arquitectónico: Conforme a los planos de construcción y las especificaciones técnicas.

11) Empresa vinculada: Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.

12) Gestión de Riesgos²¹: Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.

13) Informe pericial: Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.

14) Oferente/proponente habilitado: Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

15) Obras: Son los trabajos relacionados con la construcción, reconstrucción, demolición, reparación o renovación de edificios, vialidad, transporte, estructuras o instalaciones, la preparación del terreno, la excavación, la edificación, la provisión e instalación de equipo fijo, la decoración y el acabado, y los servicios accesorios a esos trabajos, como la perforación, la labor topográfica, la fotografía por satélite, los estudios sísmicos y otros servicios similares estipulados en el contrato, si el valor de esos servicios no excede del de las propias obras.

16) Obra adicional o complementaria: Aquella no considerada en los documentos del presente pliego de condiciones ni sus fichas técnicas, especificaciones o términos de referencia, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que dé lugar a un presupuesto adicional que no supere el 25% del monto total adjudicado.

17) Planos detallados: Los planos proporcionados por la institución contratante al contratista.

18) Residente de obra: Es toda persona física, ingeniero o arquitecto, colegiada, representante permanente del Director responsable de la obra en el lugar de la misma, que asume la función técnica y/o administrativa de dirigir, controlar y/o coordinar su ejecución material y de verificar cualitativa y cuantitativamente todos los procesos, de acuerdo a los planos y a las especificaciones, y bajo la coordinación del director. En ningún caso las acciones que realiza el residente de obra exoneran de responsabilidad al Director Responsable de la obra²².

19) Riesgo²³: Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

²¹ Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

²² Definición extraída del documento *Reglamento 004 para la supervisión e inspección general de obras*, del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. (Artículo 7 numeral 19)

²³ Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

20) Supervisor o responsable: Persona natural o jurídica competente, responsable de dirigir o supervisar la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en éste y en el pliego de condiciones, el diseño, planos, tiempo de ejecución, presupuestos y especificaciones técnicas y de construcción del Contrato de Obra.

3. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento, “CONSTRUCCION PUENTE SOBRE ARROYO GURABO EN AVENIDA HATUEY, PROV. SANTIAGO” convocado por **Ministerio de Obras y Contrataciones (MOPC)** con el número de Referencia: **MOPC-CCC-LPN-2026-0013**, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la contratación “CONSTRUCCION PUENTE SOBRE ARROYO GURABO EN AVENIDA HATUEY, PROV. SANTIAGO” con el número de Referencia: **SIGLAS MOPC-CCC-LPN-2026-0013**, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCC, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Aplicación 52-26.

El CCC designará a los peritos que evaluarán las ofertas, considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas²⁴. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés la institución **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)** podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificado a los proponentes mediante circular del CCC a través del SECP.

²⁴ Consultar instructivo emitido por la DGCP vigente, disponible en el enlace: <https://www.dgcp.gob.do>, sección “Sobre Nosotros”, apartado “Marco Legal”, “Instructivos”.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCC como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

5. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 47-25 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 28 de julio de 2025.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, aprobado mediante Decreto núm. 52-26 del 28 de enero de 2026;
- 6) Normas técnicas emitidas por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para la preparación, diseño y ejecución de proyectos y obras de ingeniería y arquitectura y ramas afines;
- 7) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 8) Las ofertas;
- 9) La adjudicación;
- 10) El contrato y;
- 11) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

6. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.

- 3) El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

7. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y el CCC deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP www.portaltransaccional.gob.do, como en la página web de la institución www.mopc.gob.do a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias, incluyendo las visitas técnicas y asistencias a reuniones fijadas por la institución, para preparar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del objeto de la contratación.

Los oferentes podrán realizar una **visita de inspección al lugar donde se realizará la ejecución de la obra**, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades**. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondiente.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

10. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en la Ley Núm. 47-05.
- 2) No se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en la Ley Núm. 47-25;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: Persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identificación de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con la Ley núm. 47-05 las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

11. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre “*Derecho a participar*”, así como las prácticas corruptas o fraudulentas²⁵, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en la Ley núm. 47-25 sobre Compras y Contrataciones. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y de la Ley núm. 47-05, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta, ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión, ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.

- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (Si aplica), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 47-25, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCC, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Por igual, las consultas, aclaraciones y observaciones podrán ser realizadas por vía de correo electrónico al correo: licitaciones@mopc.gob.do guardando las mismas características mencionadas en el párrafo anterior. Por lo que las vías para fines de consulta son a través del SECP, en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCC o al correo electrónico mencionado en el presente párrafo.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

14. Contratación pública responsable

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social,

con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas de prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en la Ley núm. 47-25, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

15. Firma digital

En consonancia con las disposiciones de Ley núm. 47-25, y del Reglamento núm. 52-26, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en la Ley núm. 47-25.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las *Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación* disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado “Marco Legal” en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-sncgp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el(la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso

contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de diez (10) días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondientes, así como de la adjudicación.

17. Anexos documentos estandarizados

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Anexo - Listado de Partidas.
- 2) Formulario de presentación de oferta técnica (SNCC.F.034)
- 3) Formulario de presentación de oferta económica (SNCC.F.033)
- 4) Modelo de Contrato de Obras (SNCC.C.026)
- 5) Compromiso ético para oferentes del Estado.
- 6) Compromiso ético firmado y firmado por todos los miembros del comité de compras y contrataciones.
- 7) Especificaciones técnicas sobre Accesibilidad Universal (SNCC.PCC.002)
- 8) Equipos del Oferente (SNCC.D.036) ** si aplica
- 9) Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.D.037)
- 10) Currículo del personal profesional propuesto (SNCC.D.045)
- 11) Experiencia Profesional del Personal Principal (SNCC.D.048)
- 12) Experiencia como contratista (SNCC.D.049)
- 13) Declaración jurada o certificación de Oferta Libre de Colusión.

